MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

INFORME DE EVALUACION TECNICA Y ECONOMICA DE OFERTAS LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2019 ID 369635 "ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA"

1.- INTRODUCCION:

En la ciudad de La Colmena, Departamento de Paraguarí, República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día jueves 31 del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en el local de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena. Los funcionarios designados se reúnen a los efectos de proceder a la Evaluación de la Oferta en el marco de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2019 con ID 369635 para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Municipalidad de La Colmena, el presente acto se efectúa en cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y sus modificaciones reglamentada por los decretos Nº 21909/03 y 5174/05 respectivamente, así también de las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y los SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL); SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS; SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC); SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO; SECCIÓN VI. FORMULARIOS; SECCIÓN VII. ANEXOS: Anexo I, Anexo II Y Anexo III del pliego de bases y condiciones, la Adenda Nº 01/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, Adenda Nº 02/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, Adenda Nº 03/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, Adenda Nº 04/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, Adenda Nº 05/2019 de fecha 14 de octubre de 2019.

2.- MIEMBROS DEL COMITE DE EVALUACION:

Los funcionarios designados por la máxima autoridad de la convocante son los señores C.P. José Augusto López Rojas, Responsable de la Unidad Operativa Contrataciones y el señor Víctor Daniel Morel, Jefe de Presupuesto de la Municipalidad de La Colmena respectivamente; quienes integran por disposición de la máxima autoridad de la convocante el Comité de Evaluación de ofertas en el presente procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2019 con ID 369635.

3.- ANTECEDENTES:

- El numero de llamado es mediante la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas LCO Nº 01/2019 con ID 369635.
- La financiación de la presente contratación están aprobados en el Presupuesto General de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2019, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 15/2019 emitida por el Responsable del Departamento de Tesorería de la Municipalidad de La Colmena.
- El llamado ha sido publicado en el portal oficial en fecha 25/09/2019 según expediente DNCP Nº 327369.
- Se ha cursado las siguientes invitaciones, conforme al artículo 32 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, según el siguiente detalle:

Nombre o Firma	RUC/CI
Empresa FASV Import Export	696150
Empresa BH SERVICES SRL	80005485
Empresa Ingenio de Alimentos Campo Verde	1364648
Empresa Grupo Ideas S.A.	80065757
Empresa Grupo B&R S.A.	80077704

4.- ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El día viernes 18 de octubre de 2019 a las 07:40 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el articulo 24 *PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS,* de la ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres Nº 15/2019 en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, sito en las calles 15 de Agosto casi 14 de Mayo de la ciudad de La Colmena, contándose que en fecha y hora se ha presentado las siguientes empresas oferentes:

- OFERENTE 1	LAKMI S.A.	RUC 80054786-1
- OFERENTE 2	ALUA PAN ALIMENTOS	RUC 782319-3
- OFERENTE 3	COMEDOR LA FAMILIA	RUC 1762325-1

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

-	OFERENTE 4	LADERO PARAGUAYO	RUC 80018240-5
-	OFERENTE 5	TEOFILO AMARILLA SILVERO	RUC 1793103-7

5.- PRECIOS TOTALES OFERTADOS SEGUN PLANILLA:
Los precios totales ofertados determinados en la planilla fueron cotizados incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, atendiendo la forma de adjudicación adoptada por la convocante es por TOTALIDAD según el siguiente detalle (**TABLA I**):

Descripción de la Adquisición:	Empresa 1 Lakmi S.A.	Empresa 2 Alua Pan Alimentos	Empresa 3 Comedor La Familia	Empresa 4 Ladero Paraguayo SA	Empresa 5 Teófilo Amarilla Silvero
ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA	256.060.000	278.008.000	316.051.200	317.221.760	321.904.000

6.- MARGEN DE PREFERENCIA:
De conformidad a lo establecido en el Decreto N° 6225/2011 sobre la contratación de Servicios que realicen las Municipalidades y las Gobernaciones, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma de 10% del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja, **se la seleccionará para la adjudicación**; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, teniendo en cuenta que según los domicilios fiscales declarados por los oferentes la firma LAKMI S.A. declara domicilio en la ciudad de Pirayu (Dpto. Paraguarí), la firma ALUA PAN ALIMENTOS declara domicilio en la ciudad de La Colmena (Dpto. Paraguarí), la firma COMEDOR LA FAMILIA declara domicilio en la Ciudad de Coronel Oviedo (Dpto. Caaguazú), la firma LADERO PARAGUAYO S.A. declara domicilio en la ciudad de Asuncion (Capital) y la firma TEOFILO AMARILLA SILVERO declara domicilio en Ciudad del Este (Dpto. Alto Paraná) respectivamente, se puede concluir que las firmas oferentes LAKMI S.A. y ALUA PAN ALIMENTOS están domiciliadas dentro del territorio departamental de la contratante, es decir en el Departamento de Paraguarí; teniendo en cuenta que la firma con el precio más barato que corresponde a LAKMI S.A. por lo que agregándole al precio total de la oferta propuesta por el oferente una suma de 10% del precio permanecerá como la primero oferta con el precio más bajo, asimismo quedando en el segundo lugar y la firma ALUA PAN ALIMENTOS en segundo lugar para su análisis y evaluación.

7.- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS:
Conforme a la comparación de ofertas (Ver Tabla I), se procede a la ubicación de las ofertas según los precios totales con el margen de preferencia aplicado, quedando ordenado de la siguiente manera **(Tabla II)**:

Orden	Denominación del Oferente	Monto de la Oferta
1	LAKMI S.A.	256.060.000
2	ALUA PAN ALIMENTOS	278.008.000
3	COMEDOR LA FAMILIA	316.051.200
4	LADERO PARAGUAYO S.A.	317.221.760
5	TEOFILO AMARILLA SILVERO	321.904.000

Cabe señalar que según los Criterios de Evaluación (IAO) dice: Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación. Se selecciona provisoriamente la oferta más baja que corresponde a la firma LAKMI S.A. y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, luego se seleccionara la oferta de la firma ALUA PAN ALIMENTOS y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, luego se seleccionara la oferta de la firma COMEDOR LA FAMILIA y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, luego se seleccionara la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, luego se seleccionara la oferta de la firma TEOFILO AMARILLA SILVERO y se verificara que su oferta cumpla con todos y cada uno de los criterios de calificación. Si el mismo no cumple con todos ellos será propuesta para la adjudicación respectiva; caso contrario, se rechazara su oferta, en este orden respectivamente y que si estas no cumpliesen con todos los requisitos del pliego, considerando que existen cinco oferentes participantes, este Comité recomendara que esta licitación sea declarada desierta.

8.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADO:

Por decisión de los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas por las empresas participantes, el análisis de las ofertas se basará en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado asimismo de acuerdo a los términos establecidos en la SECCIÓN I. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL); SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS; SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC); SECCIÓN V. MODELO DE CONTRATO; SECCIÓN VI. FORMULARIOS; SECCIÓN VII. ANEXOS: Anexo I, Anexo II Y Anexo III del pliego de bases y condiciones, la Adenda Nº 01/2019 de fecha 27 de setiembre de 2019, Adenda Nº 02/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, Adenda Nº 03/2019 de fecha 07 de octubre de 2019, Adenda Nº 04/2019 de fecha 10 de octubre de 2019, Adenda Nº 05/2019 de fecha 14 de octubre de 2019 del presente llamado y que componen la oferta, de acuerdo a los requerimientos de los mismos, seguidamente se procede a la verificación de los documentos consideradas sustanciales, según el siguiente cuadro comparativo **(TABLA III):**

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Lakmi S.A.	Alua Pan Alimentos	Comedor La Familia
Formulario de Oferta, [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	No Aplica	No Aplica

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	No Aplica	No Aplica

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Ladero Paraguayo S.A.	Teofilo Amarilla Silvero
Formulario de Oferta, [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta, La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección VI, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	Cumple	No Aplica
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	Cumple	No Aplica

Luego de esta revisión de los documentos considerados sustanciales, tomando en cuenta la TABLA III se puede apreciar que las firmas LAKMI S.A., ALUA PAN ALIMENTOS, COMEDOR LA FAMILIA, LADERO PARAGUAYO S.A. Y TEOFILO AMARILLA SILVERO CUMPLEN con la presentación de las documentaciones indicados en el pliego de bases y condiciones SECCION FORMULARIOS. En ese sentido podemos mencionar lo que disponen las normas legales en esta materia, el artículo 60º del Decreto Reglamentario 21909/03 establece que: *la convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del pliego de bases y condiciones, verificando que: la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida; el Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado* conforme al formato del PBC; *los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados; los documentos hayan sido debidamente firmados; la oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; los documentos de la oferta estén en general en orden.*

9.- VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION NO SUSTANCIAL Y CALIFICATIVO PRESENTADO:
A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones se realizara un estudio de acuerdo a la cotización presentada, el análisis de las ofertas se basará

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA • Comité de Evaluación •

únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones, según el Acta de Apertura de Sobre Nº 15/2019 de fecha 18 de octubre de 2019, la primera empresa participante con el precio considerado más bajo posterior a la aplicación del margen de preferencia según Decreto Nº 6225/2011, según margen de preferencia Punto 6, corresponde a la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1, seguidamente se procede a la verificación de los documentos considerados formales y calificativos para ejecutar el contrato que son exigidos en el PBC, según la siguiente **TABLA IV:**

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.	LAKMI S.A.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	No Cumple
Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN y deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato.	Cumple
La Constancia de Capacitación para manipuladores de alimentos vigente otorgada por el INAN, al personal de las empresas.	Cumple
Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria Registro Único de Contribuyentes RUC y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad	Cumple
Copia del Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los años (2016; 2017, 2018) para contribuyentes de IRACIS	Cumple
Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	Cumple
Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE.	Cumple
El oferente deberá presentar con su oferta Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura, vigentes otorgados por el INAN. Y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura.	Cumple
El oferente deberá acompañar con su oferta una Declaración Jurada del Director Técnico de conocer las Especificaciones Técnicas del menú aprobado por el MEC para su implementación, con certificación de firma por un escribano público habilitado.	Cumple
Deberá presentar copia de contrato y curriculum vitae con: dos profesionales nutricionistas, un director técnico, inscriptos en el Repse y con patente municipal al día para el monitoreo constante, control, verificación y aplicación del menú cíclico aprobado por el MEC en la empresa adjudicada. la empresa deberá contar como mínimo con seis funcionarios inscriptos en IPS y deberá ser demostrado a través de la planilla de pago de los cuatro últimos meses.	Cumple
El oferente deberá presentar al momento de su oferta, registro industrial y registro de prestadores de servicios.	Cumple

Es importante mencionar lo que dispone el Decreto Nº 21909 que reglamenta la Ley 2051/03 en su Art. 57º.- dice: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito,* con esta disposición faculta al Comité que si considera necesaria podrá solicitar aclaraciones con los respaldos correspondientes sobre los documentos presentados con las ofertas.

En fecha 24 de octubre de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **LAKMI S.A.**, en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 12:00

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

hs. del día 25/10/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente aclaración sobre el Certificado de Origen Nacional Nº 64827 del Menú Guiso de Mandioca con Carne, como materia prima indica potable y no agua potable, según solicita el pliego.

2.- Solicitar al oferente Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, según solicita el pliego.

Dentro del plazo otorgado (Fecha 25/10/19) por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. ha recibido en la oficina de la Unidad una nota firmada por el representante legal de la firma LAKMI S.A. con algunas documentaciones anexas, el oferente en cuestión remite una nota en la cual hace mención sobre el **Punto 1** de la cedula de requerimiento ha presentado la *aclaración sobre el Certificado de Origen Nacional Nº 64827 del Menú Guiso de Mandioca con Carne, con una explicación detallada sobre lo asentado en el acta de apertura de sobres* cumpliendo con este requisito del pliego; **Punto 2** ha presentado documentos sobre *Informe de la vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte,* cumpliendo con este requisito del pliego.

A continuación los miembros del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones realizara un estudio de acuerdo a las documentaciones presentadas, la empresa participante con el precio más bajo corresponde a la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1, según los criterios de calificación adoptado en el pliego del presente llamado, se prosigue más adelante a comprobar el cumplimiento de la Capacidad legal, Financiera y Experiencia.

10.- SOLICITUD A OFERENTES REMITIDA POR EL COMITE DE EVALUACION:

Cabe señalar que así como se ha remitido a la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1 nota de requerimiento en la cual se solicita aclaración respecto a algunos documentos presentados con la oferta la cual ya fue desarrollado en el Punto 9, igualmente en fecha 24 de octubre de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **ALUA PAN ALIMENTOS,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 12:00 hs. del día 25/10/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente el registro industrial y registro de prestadores de servicios, según solicita el pliego.

2.- Solicitar al oferente el Certificado de Origen Nacional actualizado por ID del llamado vigente a la fecha de apertura de sobres, expedido por Autoridad competente de conformidad a la ley N° 5210/2014, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional, no será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo, según solicita el pliego.

3.- Solicitar al oferente copia del Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, según solicita el pliego.

4.- Solicitar al oferente una la planilla de pago de los cuatro últimos meses de la empresa donde deberá contar como mínimo con seis funcionarios inscriptos en IPS, según solicita el pliego.

5.- Solicitar al oferente copia del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura, vigentes otorgados por el INAN. Y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura, según solicita el pliego.

6.- Solicitar al oferente copia del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura, vigentes otorgados por el INAN. Y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura, según solicita el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. no ha recibido en la mesa de entrada de oficina de la Unidad ninguna nota de respuesta a la solicitud remitida, ni en el correo electrónico institucional por lo que el oferente ya no podrá presentar información ni documentos en el marco de este proceso, razón por la cual el oferente incumple los puntos citados en el requerimiento con estos requisitos del pliego.

En fecha 24 de octubre de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **COMEDOR LA FAMILIA,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 12:00 hs. del día 25/10/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la

Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente la planilla de pago de los cuatro últimos meses de la empresa donde deberá contar como mínimo con seis funcionarios inscriptos en IPS, vigente a la fecha de apertura de sobres, según solicita el pliego.

2.- Solicitar al oferente copia del Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas Manufactura, vigentes otorgados por el INAN. Y la Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura, según solicita el pliego.

3.- Solicitar al oferente Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, según solicita el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. no ha recibido en la mesa de entrada de oficina de la Unidad ninguna nota de respuesta a la solicitud remitida, ni en el correo electrónico institucional por lo que el oferente ya no podrá presentar información ni documentos en el marco de este proceso, razón por la cual el oferente incumple los puntos citados en el requerimiento con estos requisitos del pliego.

En fecha 24 de octubre de 2019 se ha remitido nota de requerimiento de aclaraciones y documentos respaldatorios al oferente **TEOFILO AMARILLA SILVERO,** en su respectivo correo oficial declarado en el Formulario de Oferta presentado, en la mencionada nota se solicita al oferente que hasta las 12:00 hs. del día 25/10/2019 tiempo fijado por el Comité de Evaluación presente en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Colmena, según el siguiente detalle:

1.- Solicitar al oferente Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros, vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte, según solicita el pliego.

2.- Solicitar al oferente copia del Registro de Establecimiento en la categoría 17, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN, según solicita el pliego.

Dentro del plazo otorgado por el Comité de Evaluación el Responsable de la U.O.C. no ha recibido en la mesa de entrada de oficina de la Unidad ninguna nota de respuesta a la solicitud remitida, ni en el correo electrónico institucional por lo que el oferente, sin embargo posterior al plazo otorgado se ha recibido una nota dirigida a la UOC firmada por una persona en carácter de representante del oferente TEOFILO AMARILLA SILVERO sin embargo teniendo en cuenta que el mismo es una firma unipersonal no ha presentado ningún poder otorgado por el propietario de la firma que acredite suficientemente para realizar presentación en nombre del oferente en cuestión, por lo que se declara como una respuesta tardía y no podrán ser considerados como parte de la oferta en el marco de este proceso, razón por la cual el oferente incumple los puntos citados en el requerimiento con estos requisitos del pliego.

11.- CAPACIDAD LEGAL:

Se ha verificado las inhabilidades y prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03 de Contrataciones Públicas del cual podemos deducir que el señor Pablo Aguilar Godoy con Cedula de Identidad Nº 4029221 representante legal de la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1 presenta correctamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, conforme al modelo indicado en la Sección D - Formularios, asimismo se ha verificado que los oferentes no forman parte de la lista de personales de la convocante según el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, tampoco según registros de la SINARH, los mencionados no figuran en la base de datos por lo que no se encuentran dentro de las inhabilidades citadas más arriba y pueden presentar ofertas y suscribir contratos con la convocante.

Los miembros del Comité de Evaluación en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP Nº 849/15, mediante los medios disponibles se ha comprobado que los Oferentes y sus representantes legales no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03.

12.- OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

En el presente llamado, ha habido observaciones por parte de los presentes en el acto de Apertura de Sobres Nº 15/2019, en cuanto a las diversas observaciones asentadas en el Acta, todas y cada una de ellas fueron solicitados aclaraciones y los documentos respaldatorios a los oferentes cuyas ofertas fueron observadas y que ya fueron desarrollados en los puntos 09 y 10 del presente

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

13.- CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL:
De conformidad a la ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de presupuesto General de la Nación, los menús licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. Se acreditará su origen por medio del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo, en la oferta de la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1 ha presentado los certificados correspondientes a los menús que conforman el almuerzo escolar objeto del llamado a licitación, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio de evaluación.

14.- EXPERIENCIA:
El oferente LAKMI S.A. con RUC 80054786-1 cuyo representante legal es el señor Pablo Aguilar Godoy con Cedula de Identidad Nº 4029221 presenta documentos que demuestran que posee cuatro contratos de elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades educativas del sector público y/o privado con facturaciones de venta y/o recepciones finales, el monto de cada contrato deberá ser equivalente al sesenta por ciento anual como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos cuatro años 2015, 2016, 2017 y 2018. Probado desde la fecha de habilitación del Registro de Establecimiento en la categoría de alimentos listos para el consumo expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio experiencia y capacidad técnica del criterio de evaluación.

15.- CAPACIDAD FINANCIERA:
Conforme a los documentos presentados por el oferente, se presenta el siguiente resultado **(Tabla VII)**:

Ratios	2016	2017	2018	Promedio	Cumple / No Cumple
Liquidez	11,89	5,12	7,05	8,02	Cumple
Endeudamiento	0,56	0,51	0,42	0,50	Cumple
Rentabilidad (en millones G.)	0,04	0,05	0,11	0,07	Cumple

El oferente ha presentado los documentos del Balance General y Estados de Resultados de los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, el Comité considera que la firma CUMPLE con este criterio y califica para el siguiente criterio de evaluación.

16.- MOTIVOS DE LA CALIFICACION:
Los miembros de la Unidad Operativa de Contrataciones constituida en comité de evaluación pudo verificar que oferta de la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1 cuyo representante legal es el señor Pablo Aguilar Godoy con Cedula de Identidad Nº 4029221, ha presentado todas las documentaciones sustanciales, formales y calificativos exigidas en el pliego de bases y condiciones y los anexos publicados en el Portal de Contrataciones.

17.- CONCLUSION:
Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al artículo 63 del decreto reglamentario 21909/03, entre otras cosas indica: *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en el pliego de bases y condiciones, 2) tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) presente el precio valuado como el más bajo..,* por lo expuesto ésta Unidad recomienda la adjudicación para la "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**" a la firma LAKMI S.A. con RUC 80054786-1 cuyo representante legal es el señor Pablo Aguilar Godoy con Cedula de Identidad Nº 4029221, donde el monto total de la oferta ascienden a la suma total de Gs. 256.060.000.- (Guaraníes, Doscientos Cincuenta y Seis Millones Sesenta Mil) por presentar una cotización acorde a los precios del mercado y dentro de lo previsto en el rubro presupuestario y el Plan Anual de Contrataciones, asimismo por ajustarse plenamente a las exigencias de la convocante y por constituirse la empresa participante en el procedimiento que cumple satisfactoriamente los

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

requisitos establecidos en el presente procedimiento de contratación, salvo mejor parecer de vuestra Máxima Autoridad de la Convocante.

Es nuestro informe.

Sr. Víctor Daniel Morel
Miembro de la UOC

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
Comité de Evaluación

C.P. José Augusto López
Responsable de la UOC